



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 160/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 160/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con registro, CM-3101 nota de 12 de septiembre de 2013 con Cite Despacho N° 1579/13 dirigida al PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL, José Santos Romero Mostacedo, suscrita por el H. Alcalde Del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Arq. Moisés R. Torres Chive, remitiendo expediente para la Nominación de calles: HONDURAS, EL SALVADOR, COMARAPA, SANTA LUCIA Y Gral. J. ARTIGAS, para su tratamiento y aprobación de acuerdo a reglamento previsto y dando Cumplimiento a Ordenanza Municipal N° 0133/05.

Que, con registro CM-3101 de 12 de septiembre de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor nota Cite Despacho N° 1579/13 suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, solicitando la nominación de calles: HONDURAS, EL SALVADOR, COMARAPA, SANTA LUCIA Y Gral. J. ARTIGAS.

Que, en sesión de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor se tomó conocimiento de la nota Cite Despacho N° 1579/13 en la cual se solicita el tratamiento y aprobación de la nominación de calles: HONDURAS, EL SALVADOR, COMARAPA, SANTA LUCIA Y Gral. J. ARTIGAS, adjuntándose documentos conforme establece el Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas Establecimientos de Salud y de Educación.

Que, en conformidad al Art. 4, 4.3 del Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas Establecimientos de Salud y de Educación, se adjunta al expediente nota de la Junta Vecinal "Garcilazo" con registro CDH4-4 de 16 de agosto del año en curso, en la que se solicita la nominación de las calles: HONDURAS, EL SALVADOR, COMARAPA, SANTA LUCIA Y Gral. J. ARTIGAS, haciendo notar que dichas calles son conocidas con los respectivos nombres desde hace 30 a 40 años solicitando se oficialice los mismos mediante la correspondiente Resolución Autónoma Municipal.

Que, así mismo existe en el expediente certificación de la no existencia en otro predio el nombre propuesto, suscrita por el director de cultura, por lo tanto no existe duplicidad con relación a los nombres propuestos.

Que, finalmente consta en el expediente, Certificación suscrita por la Sra. Carmen R. Barrón Duran Técnico de Catastro, con el Visto Bueno del Lic. Carlos M. Escalante M. Jefe de Catastro Multifuncional, sobre la revisión de sistema S.A.C.U.S., de la no existencia de denominación de calles, con el nombre de: HONDURAS, EL SALVADOR, COMARAPA, SANTA LUCIA Y Gral. J. ARTIGAS y la ubicación exacta de las mismas que se encuentran en el Distrito N° 2; Distrito Catastral 8 GARCILAZO con los siguientes códigos Catastrales:

Honduras.- Sus Códigos Catastrales de los manzanos son los siguientes: 5, 10, 20, 31, 40, 42, 179, 41, 6, 21, 30, 41, 178, 177, 175. Colinda al Norte con la calle Salvador, al Sud con la Calle Panamá y al Oeste con la calle destacamento 220.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 16013

El Salvador.- Sus Códigos Catastrales de los manzanos son los siguientes: 22, 29, 38, 171, 217, 174, 143, 149. Colinda al Norte con la calle Nicaragua, al Sud con la Calle Honduras, y al Oeste con la calle René Barrientos.

Comarapa.- Sus Códigos Catastrales de los manzanos son los siguientes: 177, 179, 201, 49, 178, 42, 43. Colinda al Norte con la calle El Salvador, al Sud con la Av. Bogotá y al Oeste con la calle Santa Lucía.

Santa Lucía.- Sus Códigos Catastrales de los manzanos son los siguientes: 168, 217, 178, 42, 43, 169, 170, 171, 41, 41, 32. Colinda al Norte con la calle Cochabamba, al Sud con la Calle Colombia, al Oeste con la calle EE.UU. y al Este con la calle Comarapa.

Gral. J. Artigas.- Sus Códigos Catastrales de los manzanos son los siguientes: 218, 220, 174, 175, 172, 173, 177. Colinda al Norte con la calle Gral. José San Martín, al Sud con la Calle Honduras, Al Oeste con la calle Santa Lucía.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para "dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo".

Que, el reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del Honorable Concejo Municipal de Sucre en su Art. 62 en el inciso H) expresa que la comisión de Desarrollo Humano y Defensa del consumidor tiene competencia para: Considerar nombres para designar calles y avenidas, plazas y parques e inmuebles a propuesta del H. Alcalde Municipal, Concejales (as) instituciones o ciudadanos, previo informe de la Oficialía Mayor Correspondiente.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º APROBAR, la nominación de las calles: HONDURAS, EL SALVADOR, COMARAPA, SANTA LUCIA Y Gral. J. ARTIGAS, del barrio Garcilazo del Distrito N° 2, con los siguientes códigos catastrales y colindancias:

Honduras.- Sus Códigos Catastrales de los manzanos son los siguientes: 5, 10, 20, 31, 40, 42, 179, 41, 6, 21, 30, 41, 178, 177, 175. Colinda al Norte con la calle Salvador, al Sud con la Calle Panamá, Al Oeste con la calle destacamento 220.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
OAM N° 160/13

El Salvador.- Sus Códigos Catastrales de los manzanos son los siguientes: 22, 29, 38, 171, 217, 174, 143, 149. Colinda al Norte con la calle Nicaragua, al Sud con la Calle Honduras, Al Oeste con la calle René Barrientos.

Comarapa.- Sus Códigos Catastrales de los manzanos son los siguientes: 177, 179, 201, 49, 178, 42, 43. Colinda al Norte con la calle El Salvador, al Sud con la Av. Bogotá y al Oeste con la calle Santa Lucía.

Santa Lucía.- Sus Códigos Catastrales de los manzanos son los siguientes: 168, 217, 178, 42, 43, 169, 170, 171, 41, 40, 32. Colinda al Norte con la calle Cochabamba, al Sud con la Calle Colombia, al Oeste con la calle EE.UU. y al Este con la calle Comarapa.

Gral. J. Artigas.- Sus Códigos Catastrales de los manzanos son los siguientes: 218, 220, 174, 175, 172, 173, 177. Colinda al Norte con la calle Gral. José San Martín, al Sud con la Calle Honduras, Al Oeste con la calle Santa Lucía.

Art. 2.- El Ejecutivo Municipal deberá proceder a la identificación de las calles mencionadas en el Art. 1 del Barrio Garcilazo Distrito N° 2, con la respectiva plaqueta de nominación.

Art. 3.- H. Alcalde Municipal de la sección Capital Sucre queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días.....8..... del mes de octubre del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Orive
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

